



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; trece de noviembre de
dos mil veinte.

Cuadernillo de antecedentes numero:
TEECH/SG/CA-050/2020.

Actor: Santos López Hernández.

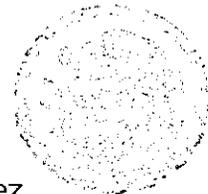
Autoridad Responsable: Consejo General del
Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana
del Estado de Chiapas

Terceros Interesados, Partidos Políticos y
Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a trece de noviembre de dos mil veinte, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el trece del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Cuadernillo de Antecedentes al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 15:00 quince horas de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Francisco Javier García Álvarez.

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.





Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-050/2020.

El trece de noviembre del dos mil veinte, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 105, numeral 3, fracción XIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta al Pleno de este Tribunal, con el Informe Circunstanciado, de fecha once y recibido el doce ambos del mes y año en curso, a las diez horas con cincuenta y tres minutos, signado por el ciudadano Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que los acompañan. **Conste.**

SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; trece de noviembre del dos mil veinte.

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el Informe Circunstanciado, de fecha once y recibido el doce ambos del mes y año en curso, a las diez horas con cincuenta y tres minutos, signado por el ciudadano Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que los acompañan; al efecto, fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 104, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado, se **ACUERDA:**

--- **Primero.-** Téngase por recibido el Informe Circunstanciado, de fecha once de noviembre del año en curso, constante de veintiséis fojas útiles, signado por el ciudadano Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, relativo al **Recurso de Apelación**, promovido por **Santos López Hernández**, quien se ostenta con el carácter de mexicano por nacimiento e indígena hablante de la lengua Tzotzil y Tzeltal, en contra de *"...la resolución definitiva dictada dentro del Procedimiento Especial Sancionador número IEPC/PES/CG/CQD/Q/LLG/01/2020, por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, con fecha 14 de octubre de 2020, por carecer de legalidad y Constitucionalidad en los términos que aquí se mencionan..."*; y anexos que se acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente del mencionado informe, mismos que en obvio de

repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** - En virtud del volumen del documento identificado con el número 9, del informe circunstanciado, consistente en copia certificada del expediente IEPC/PES/CG/CQD/Q/WLLG/01/2020, constante de 1905, fojas, incluida su certificación, constante de cinco tomos; para un mejor manejo del expediente respectivo, se ordena integrarlos como Anexos I, II, III, IV y V (respetando folios, rúbricas y sellos de la autoridad responsable). -----

--- **Tercero.** - Atento al contenido del Informe Circunstanciado rendido por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, relativo a que el asunto de cuenta, a consideración de esa autoridad administrativa Electoral, también pudiera resultar atendible por este Órgano Jurisdiccional, no obstante, de no guardar relación con el Proceso Electoral 2021; en consecuencia, de conformidad con el artículo 104, numeral 12, fracciones XVII y XXI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, y en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 6 del Acuerdo de Pleno de fecha veintinueve de octubre del año en curso, por el que se amplía la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas, así como los términos y plazos en asuntos electorales y laborales, con motivo de la pandemia ocasionada por el brote del virus COVID-19, y se habilitan los plazos y términos jurisdiccionales en materia electoral, para resolver los expedientes que se encontraban en sustanciación en este Órgano Colegiado, antes de la suspensión de actividades decretada el veinte de marzo del año en curso, mediante Acuerdo Plenario; así como de aquellos medios de impugnación relacionados con el Proceso Electoral 2021, de los cuales haya dado o de avisos de su presentación a este Tribunal, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado; así como del diverso proveído de fecha cinco de noviembre del dos mil veinte, dictado por la Magistrada Presidenta Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, en el cuadernillo de antecedentes TEECH/SG/CA-045/2020; dese cuenta al Pleno de este Órgano Jurisdiccional, para que de manera colegiada determinen si el presente asunto reviste la calidad de urgente, a que hace referencia el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana. -----

--- De conformidad con los artículos 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, Secretario General**, con quien actúa y da fe. -----

CS./RO/RGLB/amr.

The block contains handwritten signatures and official stamps. On the left, there is a signature that appears to be 'RGLB'. In the center, there is a circular official stamp with some illegible text inside. To the right, there is a large, stylized signature that spans across the bottom of the page.